

RESOLUCION EXENTA N° 442

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS**";

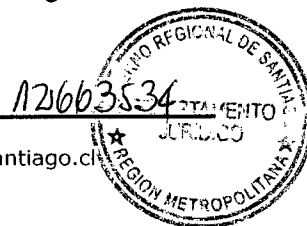
2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

3°.- Que, por oficio ordinario N° 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrada el 29 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario N° 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de mayo de 2012.**”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Alejandro Almendares Calderon / Alcalde / Municipalidad De Cerrillos // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 50 CSR

- Municipalidad Cerrillos
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 29 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, representada legalmente por su Alcalde don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1493, de fecha 13 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2951, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario N° 600/018/2012, de 28 de febrero de 2012, de la Municipalidad de Cerrillos, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, quedando como sigue:

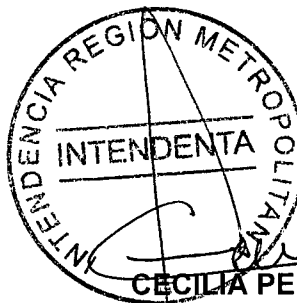
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de mayo de 2012."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/lac 50

